

SUSCRICION EN BURGOS.

Por un año. . .	40 rs.
Por seis meses. . .	24
Por tres id. . .	15
Por uno id. . .	6

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Gutierrez é hijos, calle Nueva, esquina á la de S. Juan, núm. 72.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . .	60
Por seis meses. . .	34
Por tres id. . .	21
Por uno id. . .	8

Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

Núm. 167.

Al Comisario de Montes de esta provincia digo hoy lo siguiente:

«Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento constitucional de Cerezo en solicitud de licencia para la corta de 22 enebros del cuartel núm. 7º, del monte titulado Vallejondo, perteneciente á los propios de dicho pueblo, á fin de reponer cinco pontones que han sido destruidos por los temporales, y teniendo presente que el referido monte es de los exceptuados de la enagenacion, que sin perjuicio pueden estraerse los 22 enebros, y que la obra de los pontones es de urgente necesidad, he venido en conceder la licencia solicitada usando de las facultades que me confiere la Real orden de 24 de Noviembre de 1846, sin perjuicio de ponerlo en conocimiento del Gobierno de S. M. Y lo digo á V. para su noticia y á fin de que cuide que la operacion se verifique con arreglo á ordenanza é interviniendo los empleados del ramo segun la demarcacion hecha por los mismos.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad. Burgos 22 de Abril de 1856. =Domingo Saavedra.

Núm. 168.

Los Alcaldes Constitucionales de esta provincia procurarán practicar las oportunas diligencias en averiguacion de si de sus respectivas jurisdicciones falta un hombre como de 60 años, estatura 5 pies escasos, pelo cano y calvo, frente ancha, nariz chata y débil musculatura, vestido de calzon corto, paño como de tierra de Burgos, hecho pedazos, chamarreta blanca de bayeta, camisa de lienzo la pulga, medias de lana negra muy malas, con un botin, zapatos muy malos de becerro blanco, cuyo

cadáver se halló en las márgenes del rio Pisuegra, término de Ontoria de Cerrato, partido judicial de Baltanás en la tarde del 11 del corriente mes; y de adquirirse alguna noticia lo pondrán en conocimiento de este Gobierno de provincia. Burgos 24 de Abril de 1856. =Domingo Saavedra.

Núm. 169.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y dependientes de vigilancia pública procederán á la captura del confinado Juan Palazuelos Villanueva, natural y vecino de esta ciudad, que en la tarde del dia 21 del actual se ha desertado del presidio del Canal de Isabel 2.º, y de ser habido lo pondrán con toda seguridad á mi disposicion, á cuyo efecto se insertan sus señas. Burgos 25 de Abril de 1856 =Domingo Saavedra.

Señas de Juan Palazuelos

Estado casado, oficio herrador, estatura 5 pies y 3 pulgadas, edad 36 años, pelo canoso, ojos garzos, nariz abultada, barba poblada, cara llena, color bueno.

Núm. 170.

Habiendo consultado algunos Alcaldes á este Gobierno sobre las penas que deberán imponer á los rebaños, que abusando de las ordenanzas existentes en los pueblos, no dan oportuno aviso de la existencia de epizootias en sus ganados, comprometiendo de esta manera los intereses públicos puestos bajo el amparo de la Autoridad local; he acordado prevenir á todos los Señores Alcaldes, que en los pueblos donde existan dichas ordenanzas y se hallen competentemente autorizadas, sean puestas en rigurosa y debida ejecucion, y en donde no, las autoridades locales usen del lleno de las atribuciones que les concede la ley municipal vigente, sin el menor abuso, para hacerse respetar y que se cumplan todas sus disposiciones gubernativas en punto tan interesante del servicio público. Burgos 24 de Abril de 1856, =Domingo Saavedra.

Núm. 171.

Los Alcaldes de los pueblos que se refieren á continuacion se presentarán al de la villa de Castrogeriz á

recoger los documentos de vigilancia pública que respectivamente les corresponde, en la inteligencia de que si en el improrogable término de ocho días después de publicado este anuncio no lo hubieren verificado, se les exigirá una multa igual al importe de aquellos.

Dichos pueblos son:

Melgar de Fernamental, Sasamon, Castrillo-murcia, Balbases, Iglesias, Manciles, Padilla de Abajo, Pedrosa del Páramo, Valtierra, Santiuste, Villasidro, Vizmallo, Villoveta y Sta. María del Manzano. Burgos 25 de Abril de 1856.—Domingo Saavedra.

Núm. 172.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y de-

pendientes de vigilancia pública procederán á la captura del guarda del campo del pueblo de Villanueva de Puerta, Vicente Recio, que ha desaparecido en la noche del 23 del corriente mes con su muger y dos hijos de cuatro y dos años de edad, y de ser habido, lo pondrán á mi disposición, á cuyo efecto se insertan las señas del Vicente Recio. Burgos 25 de Abril de 1856.—Domingo Saavedra.

Señas de Vicente Recio.

Edad 34 años próximamente, estatura como 5 pies 3 pulgadas, delgado, cara larga, con una cicatriz en la barba, pelo negro: viste pantalón y chaqueta de paño casero, chaleco negro, anguarina muy estropeada y borceguies fuertes blancos.

(Modelo núm. 7.º de la Instrucción para llevar á efecto la ley de presupuestos.)

PUEBLO DE..... PROVINCIA DE..... AÑO DE 1856. DERRAMA GENERAL.

DEMOSTRACION de los medios propuestos por el Ayuntamiento Constitucional de este pueblo y contribuyentes asociados al mismo, para cubrir el cupo de la derrama general y el importe de los gastos provinciales y municipales, los cuales han sido aprobados por la Diputación provincial con arreglo á lo dispuesto en la ley de 16 de Abril de este año.

	Reales vellon.
Importa el cupo de la derrama general.	80,000
Recargos.. . . .	
Para gastos provinciales.	10,000
Para gastos municipales.	16,000
Total.	26,000
Deben recaudarse ó se han recaudado en el primer semestre.	16,000
Faltan por recaudar.	10,000
TOTAL importe de la derrama general y recargos.	90,000

MEDIOS PARA CUBRIR EL CUPO Y RECARGOS.

Arbitrio de 2 rs. en arroba de vino que se consume en el pueblo arrendado por los seis últimos meses del año en.	8,000
Idem de 2 mrs. en libra de carne, administrado por el Ayuntamiento y cuyos productos se calculan en.	6,000
Idem de 2 rs. en arroba de aceite concertado con los cosecheros en.	4,000
Idem arrendamiento de la venta exclusiva de aguardiente, arrendada en.	8,000
Producto de los bienes de propios que se aplican á cubrir estos gastos.	10,000
Déficit que resulta para exigir por repartimiento vecinal.	54,000
	90,000
	Igual.

El Alcalde. Fecha y firma. El Secretario de Ayuntamiento.

Terminado el año se dará aviso del producto de los arbitrios administrados y del déficit ó sobrante que resulte, el cual servirá á menos repartir ó se aumentará al cargo del año inmediato.

Junta de la Deuda pública.—Secretaria.

Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comisión central de Indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, por reclamaciones incohadas en la provincia de Burgos que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, Reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de Marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta y

han sido incluidos en certificaciones de liquidación en el mes de Marzo último—

PUEBLOS.	INTERESADOS.	CANTIDADES liquidadas y reconocidas, Reales vellon.
Melgar de Fernamental.	D. Elias Alvarez.	4,906
	Manuel Puella.	1,600
Roa.	Valentin Garcia.	19,895 64

Madrid 12 de Abril de 1856.—V.º B.º El Director general Presidente, Ruviano.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Soria.

Se halla vacante la escuela elemental completa ampliada del pueblo de Salduero, con la dotacion de 5,300 rs. satisfechos al tiempo del vencimiento de los respectivos arriendos, entendiéndose por ahora, y sin perjuicio de que se aumente llegado el caso de que se averigüe cual sea la que fijamente deba corresponderle luego que estén al corriente los productos de las fincas que constituyen el caudal de dicha escuela, siendo de cargo del profesor que se nombre proveerla de los útiles necesarios á la enseñanza. Se conferirá por medio de oposicion, segun lo prevenido en el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, en las generales que han de tener lugar en esta Provincia, durante el mes de Junio próximo venidero, con arreglo á lo que sobre el asunto dispuso la Real orden de fecha 7 de Junio de 1850. —El Gobernador Presidente, *Ramon Ortega*. —Por acuerdo de la Comision. —*Isidro Martinez de Toro*,

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Don Lorenzo Garcia Esteban, Alcalde constitucional de esta Ciudad de Burgos.

Hago saber: Que reconociendo los inmensos perjuicios que al público se ocasionan descuidando el reconocimiento de los pesos, pesas, romanas y medidas de todas clases empleados en la compra y venta de géneros, y siendo un deber de la autoridad que ejerzo el vijilar porque los citados útiles esten ajustados precisamente al uso lícito para que son destinados.

HE DISPUESTO:

Que todas las personas que por cualquiera concepto hayan necesidad del uso de los expresados útiles los presenten para ser reconocidos en la oficina del Almotacen, situada en la calle de la Paloma, núm. 11, desde el día de la fecha hasta fin del próximo mes; en la inteligencia que pasado dicho plazo se practicará la visita de costumbre y se impondrá al contraventor de dicha disposicion la responsabilidad que señala el art. 484 del código penal vigente. Burgos 24 de Abril de 1856 —*Lorenzo Garcia Esteban*.

Ayuntamiento constitucional de la Aguilera.

D. Juan Aldea, Alcalde constitucional de esta villa de la Aguilera.

Hago saber: Que por la Exma. Diputacion provincial ha sido aprobado el acuerdo celebrado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y el de Quintana del Pidio, al objeto de crear un partido de Farmacia entre las dos villas; y á fin de que los aspirantes á él presenten sus solicitudes en esta Alcaldia, se anuncia la vacante hasta el día diez de Mayo próximo en que podrán verificarlo, remitiéndolas francas; manifestando al propio tiempo á la de Quintana del Pidio directamente y en oficio separado su presentacion. El Farmacéutico agraciado, tendrá obligacion de suministrar á los vecinos de las dos villas, todos los medicamentos internos y externos que en sus dolencias les dispusieren, por la retribucion de tres cántaras de vino mosto de cada uno, el embas á ellas correspondiente, quinientos reales de los fondos municipales cada un Ayuntamiento anualmente, casa para la oficina y vivir de valde, libre de toda contribucion, excepto la de subsidio, y disfrutes como vecino en la Aguilera donde fijará su residencia. Dado en la Aguilera á quince de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis. —*Juan Aldea*. —P. A. D. A, *Juan Zaloña*. —Secretario..

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Burgos.

El día 2 de Mayo próximo se venderán en pública subasta en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia y á la hora de las 12 de su mañana las cantidades de trigo y cevada que existan en dicho dia en esta principal, bajo las condiciones que se espresan en el Boletin del jueves 24. —Burgos 25 de Abril de 1856. —El Comisionado principal de ventas. —*Francisco Arquiaga*.

Recaudacion de contribuciones directas de la provincia de Burgos

En el dia primero del próximo Mayo vence el plazo para satisfacer el importe de las contribuciones Territorial y Susidio del segundo trimestre del corriente año, y bajo este supuesto, se anuncia en el presente Boletin á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes de todos los pueblos de esta provincia, y puedan estar prontos á satisfacer las cantidades que cada uno tiene designadas en los repartimientos, á la presentacion del cobrador nombrado por esta Recaudacion. Burgos 24 de Abril de 1856. —P. P. D. R. —*Carlos Melendez*.

Se halla vacante la escuela de Santa Maria de Mercadillo dotada con la cantidad de ochocientos rs.

Los aspirantes á dicha escuela, dirigirán sus solicitudes francas y documentadas á la Secretaria de la Comision superior antes del dia 25 de Mayo. —P. A. D. L. C. P., *Antonio Martinez Acosta*, Secretario.

En el Boletin oficial núm. 44, correspondiente al Jueves 10 de este mes, se insertó el anuncio de la vacante de la escuela de Soncillo, señalándole la dotacion de mil ochocientos rs. por el cargo de maestro, á quien se le satisfarán ademas doscientos, entendiéndose que estos no es solo por el servicio de la administracion del reloj, sino tambien por el toque de campanas y asistencia á los oficios divinos en horas que no le impida la asistencia á la escuela. —Burgos 24 de Abril de 1856. —P. A. D. L. C. P., *Antonio Martinez Acosta* Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Sociedad artistica y literaria de Burgos.

En liquidacion acordada por la junta general de sócios la disolucion de la misma, la Comision nombrada para entender en la liquidacion final ha resuelto, que todas las personas que tengan créditos pendientes contra la referida sociedad, se presenten desde las 9 de la mañana á las 2 de la tarde, en la calle de Vitoria, núm. 5, principal izquierda, al Secretario de la comision que suscribe, con el objeto de enterarse de los que les estan reconocidos y presentar otros si los tuvieren, en el término improrogable de 15 dias á contar desde esta fecha, en el concepto de que fenecido este plazo no se admitirá reclamacion alguna. Burgos 24 de Abril de 1856. —*Blas de Iraolagoitia*.

En la casa de Cándido Diez, calle de Lain-Calvo, núm. 21, hay un buen surtido de cohetes, desde un tiro á cuatro, de luces, nevas y candelillas, con otras clases de fuegos muy variados á precios económicos. (1)

VENTA DE UNA CASA.

A voluntad de su dueño, y en la Escribanía de Don Manuel Izquierdo en esta Ciudad, frente á la fonda de la Martina, antiguo parador titulado del Dorado, se vende en remate público, pero estra judicial, á las diez de la mañana del primero del próximo mes de Mayo, una casa con su huerto, libre de toda carga, de propiedad particular y radicante en esta misma Ciudad y su calle de la Calera, señalada con el número ocho. Su precio y demas circunstancias sobre que se ha de subastar citada finca, están consignadas en el pliego de condiciones del que pueden enterarse con anticipacion las personas que gusten, en dicha Escribanía.

En el arroyo del Pueblo de Revilla Vallejera se hallan montadas dos piedras de molino por rueda hidráulica y del medio mas económico de aguas, pues con 40 pulgadas cúbicas muelen dichas piedras 3 fanegas cada una por hora, montadas por el maestro Manuel Palacin, de Torquemada.

Lo que participa al público por medio de este anuncio por si alguno le necesitase para obras de esta especie.

En conuinacion con las empresas de diligencias, la Riojana, la Burgalesa, y las que de Francia vienen por Pamplona para Madrid y Zaragoza, se ha establecido un servicio diario de Pamplona á Logroño y viceversa, por manera que tomando á los viajeros que llegan por la mañana á cualquiera de estas dos capitales de provincias, lo traslada en el mismo dia á la otra, donde pernoctan para continuar á la mañana siguiente su viaje, sea al extranjero sea al interior de España. En esta linea hay frecuentes pueblos y de bastante consideracion, hallándose en el centro Estella, en cuya ciudad se detiene el tiempo necesario para comer ó para dar una rápida ojeada á la poblacion el que prefiera hacerlo así. Los carruajes son tan sólidos y cómodos, y el servicio tan esmerado, cual el público tiene derecho á exigir, agregándose á estas consideraciones la de economía, pues las quince leguas que median de capital á capital, se andan por cincuenta y dos reales vn. en berlina, y cuarenta y cuatro en interior. La empresa suplica y espera de los viajeros tengan la bondad de dejar nota en cualquiera de las administraciones de los defectos que adviertan, pues su deber y su deseo es corregirlos.

MESON EN RENTA.

Se arrienda una casa-posada al pie del camino real en Aranda de Duero por D. Miguel Catalan. (2)

A los Sres. Maestros de Instruccion primaria.

D. Salomon Pampliega, profesor de instruccion primaria en la ciudad de Burgos y autor del nuevo y completo silabario y el método práctico para enseñar á leer, obras que además de haber sido aprobadas por S. M. como útiles para la enseñanza, han obtenido general aceptacion y feliz éxito, anuncia á sus comprofesores, que acaba de hacer una nueva edicion de los compendios del arte de leer, escribir y contar con un tratadito de urbanidad y unas breves lecciones de geografia.

Remite ejemplares de unos y otros por el correo, franco de porte, á los que en carta franca manden en sellos ó libranzas sobre correos el importe del pedido á los precios siguientes:

El silabario á 2 rs. docena, á 22 rs. la gruesa.

El mismo silabario en 8 carteles dobles papel marquilla á 40 rs. el juego.

El método práctico á real ejemplar á diez rs. docena.

Los compendios del arte de leer etc. á 7 cuartos ejemplar, 8 rs. docena.

Muestras para escribir litografiadas á 2 cuartos cada una.

Las cartas en que se pidan estos libros, deberán dirigirse francas á D. Salomon Pampliega, calle de Fernan-Gonzalez núm. 49, en Burgos.

Advertencia. Accediendo al deseo de varios comprofesores hemos determinado hacer una tambien nueva edicion del silabario, método práctico y coleccion de carteles, mejorándolos en todo; y afecho se han traído caracteres nuevos mayores que los anteriores y algunas viñetas.

Y sin embargo de estas mejoras, los precios serán los mismos y á los Sres. Directores de colegios, profesores de educacion y libreros que tomen el importe de 100 rs. se les dará la nueva coleccion de carteles, y si el pedido pasase de 150 reales la rebaja será convencional y arreglada al pedido.

MANUAL DEL JUEZ DE PAZ

POR DON CELESTINO MAS Y ABAD,

Abogado del Ilustre colegio de Madrid.

Segunda edicion.

Arreglado á la Real orden de 2 de Enero de este año por la que se confia interinamente á los Alcaldes constitucionales aquel cargo.

Un tomo en 8.º

Esta obra de la que en 25 dias se han agotado 2000 ejemplares comprende la explicacion y modelos de los actos de conciliacion, bervales, juicios de testamentaria y abintestato, embargos preventivos, juicios de deslinde y amojonamiento, depósitos de personas, juicios bervales de faltas y diligencias criminales: llevando asi mismo una indicacion detallada de las clases de *papel sellado*, de los derechos que por los unos y otras devengan los auxiliares de los juzgados.

Se vende en Madrid á 12 rs. y para provincia franco y certificado en 28 sellos de 4 cuartos remitidos en carta franqueada á D. Justo Serrano, libreria de la Publicidad, pasage de Matteu, Madrid.

Cuadro de papel sellado y arancel de los derechos correspondientes por los actos y juicios de cargo de los Jueces de paz confiados interinamente á los Alcaldes constitucionales

un pliego marquilla.

Se vendé en la libreria de la Publicidad, pasage de Matteu, á cargo de D. Justo Serrano, á 2 rs. en Madrid ó 5 sellos de 4 cuartos remitidos en carta franca para los de provincia si han adquirido ó adquieren el manual, y 3 rs. ó 7 sellos respectivamente para los que lo tomen suelto.

Se hallan de venta en Burgos, libreria de Rodriguez, pasage de la Flora. (5)

—Los sugetos que deseen vender papel de al deuda del Estado del 3 por 100 consolidado, 3 por 100 diferido, amortizable de 1.º y 2.º clase, material del Tesoro, acciones de carreteras, cartas de pago del anticipo de 180 millones del año de 1854, carpetas del medio diezmo, títulos de la deuda del personal, y de cualquiera otra clase, puede entenderse con los Sres. Bravo hermanos, quienes tambien compran duros barreados de Carlos III y IV á 22 reales y á 21 los de Fernando VII, Plaza Mayor, núm. 48. (7)

REDACCION DEL BOLETIN OFICIAL

de esta provincia.

Esta redaccion recuerda á los Ayuntamientos la obligacion en que estan de pagar por trimestres ANTICIPADOS el importe de sus suscripciones á este periódico oficial, y antes de recurrir al Sr. Gobernador en solicitud del oportuno apremio, ha creído conveniente dirigirles esta advertencia, en la confianza de que sin mas escitacion se presentarán á pagar en esta Redaccion, en lo que resta del presente mes, el primero y segundo trimestre del año actual, cuyo importe es el de 20 rs. y 27 mrs.

Imp. de Gutierrez é hijos.